



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000469 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 30 JUN 2011

## VISTO:

El expediente con registro N° 4856 y 4860, de fechas 02 de junio del año 2011, y el Informe N° 000637-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de junio del año 2011.

## CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante expediente con registro N° 4356, de fecha 02 de junio del año 2011, el administrado don **PEDRO PABLO CHAPA ARANCIBIA**, solicita declarar nula la Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2011-GOB.REG.TUMBES-P, y le de el cargo de confianza al Dr. Víctor Rojas Cruz.

Que, mediante expediente con registro N° 4860, de fecha 02 de junio del 2011, los trabajadores del Hospital de Apoyo II-I – "JAMO" de Tumbes, solicitan la reconsideración de la Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2011-GOB.REG.TUMBES-P, a fin de que se deje sin efecto la misma.

Que, a efectos de emitir pronunciamiento con respecto a las solicitudes administrativas descritas en la referencia, debe señalarse que el medico Víctor Julio Rojas Cruz, fue **DESIGNADO** como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000017-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de enero del año 2011, acto administrativo que en su quinto considerando establece claramente el



487



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes  
Sed. Gral. Regional  
Tumbes, 30 de Junio del 2011

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000469 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 30 JUN 2011

concepto de la designación en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, conforme lo establece el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Teniéndose en cuenta las normas jurídicas antes mencionadas, queda claro que la designación y el cese en la misma, en el desempeño de las funciones de cualquier funcionario de confianza, constituye una atribución inherente al Presidente Regional, pues al ser el titular del pliego, dispone a su parecer el personal idóneo para el desempeño de las funciones dentro de las dirección y oficinas de la región, de allí que resulta inconsistente por decirlo menos, las solicitudes materia de pronunciamiento, toda vez que carecen de asidero legal alguno.

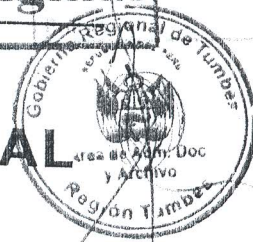
Que, mediante Informe N° 637-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de junio del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se declare **IMPROCEDENTE** lo peticionado mediante los expedientes con registro números 4856 y 4860 de fechas 02 de junio del año 2011, en consecuencia debe estarse a la Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2011-GOB.REG.TUMBES-P, que designa al Dr. Cesar Pio Cuenca Sulca en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



486





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000469 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 30 JUN 2011


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo peticionado mediante los expedientes con registro números 4856 y 4860 de fechas 02 de junio del año 2011, en consecuencia debe estarse a la Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2011-GOB.REG.TUMBES-P, que designa al Dr. Cesar Pio Cuenca Sulca en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 JAMO, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Gerardo Fidel Pallas Blasco*  
 Gerardo Fidel Pallas Blasco  
 PRESIDENTE REGIONAL

485